



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9949

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la ciudad de Alta Gracia, ubicada en el Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:*

Lado 1-2: *de quinientos setenta y cinco metros con ocho centímetros (575,08 m) que se extiende con rumbo Noreste por un alambrado de hilos desde el **Vértice Nº 1** (X=6502080 - Y=4357753), punto de inicio del polígono, materializado por un poste de madera ubicado sobre el Arroyo de la Buena Esperanza, hasta llegar al **Vértice Nº 2** (X=6502646 - Y=4357857), materializado por un poste esquinero de madera.*

Lado 2-3: *de quinientos metros con ochenta y un centímetros (500,81 m) que se prolonga con orientación Sudeste por un alambrado de hilos hasta alcanzar el **Vértice Nº 3** (X=6502600 - Y=4358356), materializado por un poste de madera.*

Lado 3-4: *de quinientos cuarenta metros con ocho centímetros (540,08 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste por el alambrado de hilos que separa la Parcela 2131-0802 de las Parcelas 2131-0762 y 2131-0806 hasta encontrar el **Vértice Nº 4** (X=6503136 - Y=4358420), materializado por un poste esquinero de madera.*

Lado 4-5: *de un mil seiscientos cincuenta y seis metros con cuarenta y ocho centímetros (1.656,48 m) que se proyecta con sentido Noreste por el alambrado de hilos que separa la Parcela 2131- 6706 de las Parcelas 2131-0802, 2131-0806, 2131-0708 y*

2131-0709 hasta localizar el **Vértice N° 5** ($X=6503320$ - $Y=4360066$), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 5-6: de tres mil doscientos cincuenta y cinco metros con veintisiete centímetros (3.255,27 m) que corre con dirección Sudoeste siguiendo el alambrado de hilos que separa las Parcelas 2131-0709, 2131-0307 y 2131-0206 de la Parcela 2131-0714, hasta alcanzar el **Vértice N° 6** ($X=6500889$ - $Y=4359349$), materializado por un poste esquinero de madera que se ubica sobre el costado Este del camino público que conduce al Valle de la Buena Esperanza.

Lado 6-7: de sesenta metros con cuarenta y un centímetros (60,41 m) que se extiende con rumbo Sur por el alambrado de hilos que define el límite Norte de la Parcela 2131-0714 hasta arribar al **Vértice N° 7** ($X=6500828$ - $Y=4359354$), materializado por un poste esquinero de madera ubicado sobre el costado Este del camino público que conduce al Valle de la Buena Esperanza.

Lado 7-8: de trescientos veinte metros con noventa y un centímetros (320,91 m) que se prolonga con orientación Sudeste siguiendo el camino público que conduce al Valle de la Buena Esperanza y por el alambrado de hilos límite Sudeste de la Parcela 2131-0714 hasta encontrar el **Vértice N° 8** ($X=6500602$ - $Y=4359582$), materializado por un poste de madera.

Lado 8-9: de un mil ciento veinticinco metros con noventa y cuatro centímetros (1.125,94 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste abandonando el camino público que conduce al Valle de la Buena Esperanza y siguiendo por el alambrado de hilos límite Sur de la Parcela 2131-0714 hasta encontrar el **Vértice N° 9** ($X=6500268$ - $Y=4360657$), materializado por un mojón de hierro.

Lado 9-10: de novecientos ochenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros (983,84 m) que se proyecta con sentido Noreste por el alambrado de hilos que define el límite Este de la Parcela 2131-0714 hasta localizar el **Vértice N° 10** ($X=6501201$ - $Y=4360948$), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 10-11: de un mil un metros con dieciocho centímetros (1.001,18 m) que corre con dirección Sudeste por el alambrado de hilos que forma el límite Sudoeste de la Parcela 2131-0714 hasta arribar al **Vértice N° 11** (X=6500906 - Y=4361905), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 11-12: de ochocientos sesenta metros con cincuenta y dos centímetros (860,52 m) que se extiende con rumbo Noreste por el alambrado de hilos que define el límite Este de la Parcela 2131-0714 hasta llegar al **Vértice N° 12** (X=6501729 - Y=4362157), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 12-13: de un mil ciento veinticuatro metros con ochenta y seis centímetros (1.124,86 m) que se prolonga con orientación Este por el alambrado de hilos que forma el límite Sur de la Parcela 2131-0520 y sobre el costado Oeste de Ruta Provincial C-45 que va a la localidad de Falda del Carmen hasta alcanzar el **Vértice N° 13** (X=6501678 - Y=4363280), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 13-14: de cincuenta y seis metros con sesenta centímetros (56,60 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste atravesando Ruta Provincial C-45 que conduce a la localidad de Falda del Carmen hasta encontrar el **Vértice N° 14** (X=6501657 - Y=4363333), materializado por un poste esquinero de madera situado sobre el costado Este de la mencionada ruta.

Lado 14-15: de seiscientos siete metros con noventa y siete centímetros (607,97 m) que se proyecta con sentido Noreste sobre un alambrado de hilos, lindando con el paraje "Valle Alegre", hasta localizar el **Vértice N° 15** (X=6501761 - Y=4363946), situado en el borde Sur de un camino público y materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 15-16: de diecisiete metros con diecinueve centímetros (17,19 m) que corre con dirección Noreste atravesando un camino público hasta su borde Norte, lugar donde se ubica el **Vértice N° 16** (X=6501749 - Y=4363934), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 16-17: de ciento sesenta y nueve metros con setenta y ocho centímetros (169,78 m) que se extiende con rumbo Noreste por el alambrado de hilos que separa la Parcela 2131-1024 de la Parcela 2131-1027 hasta llegar al **Vértice N° 17** (X=6501930 - Y=4363963), materializado por un poste de madera.

Lado 17-18: de trescientos noventa y un metros con cincuenta y tres centímetros (391,53 m) que se prolonga con orientación Sudeste atravesando la Parcela 2131-1027 hasta alcanzar el **Vértice N° 18** (X=6501891 - Y=4364353), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 18-19: de doscientos noventa y tres metros con sesenta y dos centímetros (293,62 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste sobre el alambrado de hilos límite Este de la Parcela 2131-1027 hasta encontrar el **Vértice N° 19** (X=6502183 - Y=4364384), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 19-20: de seiscientos diecinueve metros con dos centímetros (619,02 m) que se proyecta con sentido Noreste por el alambrado de hilos que forma el límite Sur de la Parcela 2131-0824 hasta localizar el **Vértice N° 20** (X=6502231 - Y=4365001), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 20-21: de trescientos setenta y un metros con diez centímetros (371,10 m) que corre con dirección Sudoeste sobre el alambrado de hilos que define el límite Oeste de la Parcela 2131-0824 hasta arribar al **Vértice N° 21** (X=6501864 - Y=4364946), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 21-22: de doscientos cuatro metros con diecisiete centímetros (204,17 m) que se extiende con rumbo Noreste sobre el alambrado de hilos que forma el límite Sur de la Parcela 2131-0824 hasta llegar al **Vértice N° 22** (X=6501869 - Y=4365150), materializado por un poste esquinero de madera situado sobre el borde Oeste del Camino de la Red Terciaria Provincial t168-1.

Lado 22-23: de un mil cuatrocientos quince metros con noventa y tres centímetros (1.415,93 m) que se prolonga con orientación Sudoeste por sobre un alambrado de hilos, atravesando el borde Este del Camino de la Red Terciaria Provincial t168-1, hasta alcanzar el **Vértice N° 23** (X=6500465 - Y=4364965), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 23-24: de quinientos ochenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros (584,45 m) que se desarrolla con trayectoria Este sobre un camino vecinal hasta encontrar el **Vértice N° 24** (X=6500476 - Y=4365549), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 24-25: de quinientos sesenta y ocho metros con veintinueve centímetros (568,29 m) que se proyecta con sentido Noreste sobre el alambrado de hilos que define el límite Oeste de la Parcela 2133-5538 hasta localizar el **Vértice N° 25** (X=6501021 - Y=4365709), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 25-26: de un mil seiscientos tres metros con cuarenta y ocho centímetros (1.603,48 m) que se desarrolla con trayectoria Este sobre el alambrado de hilos que separa la Parcela 2131-0336 de la Parcela 2133-5538 hasta encontrar el **Vértice N° 26** (X=6501033 - Y=4367313), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 26-27: de quinientos cincuenta y nueve metros con noventa centímetros (559,90 m) que se proyecta con sentido Sur por sobre el alambrado de hilos que forma el límite Oeste de la Parcela 2133-5440 hasta localizar el **Vértice N° 27** (X=6500473 - Y=4367315), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 27-28: de doscientos cuarenta y siete metros con sesenta y cinco centímetros (247,65 m) que corre con dirección Sudeste por el alambrado de hilos que define el límite Sudeste de la Parcela 2133-5341 hasta arribar al **Vértice N° 28** (X=6500363 - Y=4367537), ubicado sobre el borde Este de Ruta Provincial N° 5, materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 28-29: de noventa metros con cinco centímetros (90,05 m) que se extiende con rumbo Sur atravesando el borde Este de Ruta Provincial Nº 5 hasta llegar al **Vértice Nº 29** (X=6500273 - Y=4367536), materializado por un poste de hormigón.

Lado 29-30: de dos mil novecientos cincuenta y cinco metros con treinta y dos centímetros (2.955,32 m) que se prolonga con orientación Este sobre el alambrado de hilos que forma el límite Norte de la Parcela 2133-5234 hasta alcanzar el **Vértice Nº 30** (X=6500265 - Y=4370491), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 30-31: de ciento veintinueve metros con sesenta y siete centímetros (129,67 m) que se desarrolla con trayectoria Norte por el alambrado de hilos que forma el límite Este de una parcela sin designación catastral hasta encontrar el **Vértice Nº 31** (X=6500355 - Y=4370491), materializado por un poste de madera.

Lado 31-32: de cuatro mil setecientos ochenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4.784,58 m) que se proyecta con sentido Este por un alambrado de hilos hasta localizar el **Vértice Nº 32** (X=6500440 - Y=4375235), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 32-33: de un mil cincuenta y seis metros con sesenta centímetros (1.056,60 m) que corre con dirección Noreste por sobre un alambrado de hilos hasta arribar al **Vértice Nº 33** (X=6500685 - Y=4376117), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 33-34: de seiscientos noventa y tres metros con tres centímetros (693,03 m) que se extiende con rumbo Este por un alambrado de hilos hasta llegar al **Vértice Nº 34** (X=6500697 - Y=4376810), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 34-35: de ochocientos cuarenta y siete metros con noventa y ocho centímetros (847,98 m) que se prolonga con orientación Sudeste por un alambrado de hilos hasta alcanzar el **Vértice**

Nº 35 (X=6500641 - Y=4377656), ubicado sobre el costado Noroeste de Ruta Nacional Nº 36, materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 35-36: de novecientos seis metros con cuarenta y siete centímetros (906,47 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el alambrado de hilos del costado Noreste de Ruta Nacional Nº 36 hasta encontrar el **Vértice Nº 36** (X=6500090 - Y=4376936), materializado por un poste de madera.

Lado 36-37: de un mil seiscientos cincuenta y cinco metros con treinta y ocho centímetros (1.655,38 m) que se proyecta con sentido Sudoeste por el alambrado de hilos del costado Noreste de Ruta Nacional Nº 36 hasta localizar el **Vértice Nº 37** (X=6498858 - Y=4375832), materializado por un poste de madera.

Lado 37-38: de novecientos noventa y seis metros con sesenta y ocho centímetros (996,68 m) que corre con dirección Sudoeste por el alambrado de hilos del costado Noreste de Ruta Nacional Nº 36, hasta arribar al **Vértice Nº 38** (X=6498034 - Y=4375271), materializado por un poste esquinero de madera ubicado en la intersección de la ruta antes mencionada y Ruta Provincial C-45.

Lado 38-39: de seiscientos treinta y ocho metros con noventa centímetros (638,90 m) que se extiende en una línea quebrada, primero con rumbo Sudoeste y luego Sudeste, hasta llegar al **Vértice Nº 39** (X=6497439 - Y=4375123), materializado por un poste de madera ubicado sobre un alambrado de hilos que limita con el costado Oeste de Ruta Nacional Nº 36.

Lado 39-40: de seiscientos noventa y cuatro metros con setenta y siete centímetros (694,77 m) que se prolonga con orientación Sudeste por el alambrado de hilos que separa las Parcelas 2133-4270 y 2133-4170 de la Ruta Nacional Nº 36 hasta alcanzar el **Vértice Nº 40** (X=6496835 - Y=4375465), materializado por un poste de madera.

Lado 40-41: de un mil doscientos metros con un centímetro (1.200,01 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste por el alambrado de hilos que separa las Parcelas 2133-3969, 2133-3970, 2133-3870, 2133-3770, 2133-3676 y 2133-3576 de la Ruta Nacional N° 36 hasta encontrar el **Vértice N° 41** (X=6495665 - Y=4375736), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 41-42: de novecientos cuarenta y tres metros con veintiséis centímetros (943,26 m) que se proyecta con sentido Oeste por el alambrado de hilos que separa la Parcela 2133-3576 de la Parcela 2133-3370 hasta localizar el **Vértice N° 42** (X=6495654 - Y=4374793), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 42-43: de noventa y cinco metros con setenta y cuatro centímetros (95,74 m) que corre con dirección Norte sobre el alambrado de hilos que define el límite Oeste de la Parcela 2133-3576 hasta arribar al **Vértice N° 43** (X=6495750 - Y=4374792), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 43-44: de novecientos veintidós metros con cuatro centímetros (922,04 m) que se extiende con rumbo Oeste sobre el alambrado de hilos que define el límite Sur de la Parcela 2133-3767 hasta llegar al **Vértice N° 44** (X=6495739 - Y=4373870), materializado por un poste de madera.

Lado 44-45: de doscientos setenta y seis metros con cuarenta y seis centímetros (276,46 m) que se prolonga con orientación Sur hasta alcanzar el **Vértice N° 45** (X=6495463 - Y=4373881), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 45-46: de un mil setecientos metros con cincuenta y tres centímetros (1.700,53 m) que se desarrolla con trayectoria Oeste sobre el alambrado de hilos que forma el límite Norte de las Parcelas 2133-3164, 2133-3361 y 2133-3359 hasta encontrar el **Vértice N° 46** (X=6495427 - Y=4372181), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 46-47: de treinta y nueve metros con setenta y nueve centímetros (39,79 m) que se proyecta con sentido Sur sobre un alambrado de hilos que separa la Parcela 2133-3359 de la Parcela 2133-3453 hasta localizar el **Vértice N° 47** (X=6495387 - Y=4372181), materializado por un poste de madera.

Lado 47-48: de doscientos sesenta y siete metros con sesenta y siete centímetros (267,67 m) que corre con dirección Oeste sobre el alambrado de hilos que separa las Parcelas 2133-3453 y 2133-3458 hasta arribar al **Vértice N° 48** (X=6495387 - Y=4371914), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 48-49: de ciento cuarenta y tres metros con cuarenta y ocho centímetros (143,48 m) que se extiende con rumbo Sur siguiendo el alambrado de hilos que separa la Parcela 2133-3453 de la Parcela 2133-3458 hasta llegar al **Vértice N° 49** (X=6495244 - Y=4371915), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 49-50: de un mil ciento treinta y nueve metros con setenta y siete centímetros (1.139,77 m) que se prolonga con orientación Sudoeste, en parte sobre el alambrado de hilos que separa la Parcela 2133-3453 de la Parcela 2133-3458 y el resto sin materializar, hasta alcanzar el **Vértice N° 50** (X=6495222 - Y=4370776), materializado por un poste esquinero de madera ubicado sobre el borde Este de camino público.

Lado 50-51: de dos mil cuatrocientos treinta y nueve metros con ochenta y seis centímetros (2.439,86 m) que se desarrolla con trayectoria Oeste, atravesando una parcela sin designación catastral, hasta encontrar el **Vértice N° 51** (X=6495165 - Y=4368337), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 51-52: de trescientos ochenta y un metros con once centímetros (381,11 m) que se proyecta con sentido Sur por el alambrado de hilos que define el límite entre una parcela sin designación catastral y un camino público hasta localizar el **Vértice N° 52** (X=6494785 - Y=4368346), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 52-53: de doscientos sesenta y nueve metros con cincuenta y ocho centímetros (269,58 m) que corre con dirección Este sobre el alambrado de hilos que define el límite Norte de una parcela sin designación catastral hasta arribar al **Vértice N° 53** (X=6494791 - Y=4368615), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 53-54: de cincuenta y nueve metros con cuarenta centímetros (59,40 m) que se extiende con rumbo Sur por el alambrado de hilos que forma el límite Norte de la Parcela 2133-2846 hasta llegar al **Vértice N° 54** (X=6494732 - Y=4368617), materializado por un poste esquinero de madera situado sobre el borde Este de camino público.

Lado 54-55: de setecientos setenta y siete metros con cincuenta y tres centímetros (777,53 m) que se prolonga con orientación Sur por el alambrado de hilos que define el límite Este de una parcela sin designación catastral hasta alcanzar el **Vértice N° 55** (X=6493954 - Y=4368636), materializado por un poste de hormigón ubicado sobre el borde Este de camino público.

Lado 55-56: de doscientos dieciocho metros ocho centímetros (218,08 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el alambrado de hilos ubicado sobre el borde Sur de camino público hasta encontrar el **Vértice N° 56** (X=6493919 - Y=4368410), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 56-57: de ciento noventa y nueve metros con cuarenta y seis centímetros (199,46 m) que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el **Vértice N° 57** (X=6493993 - Y=4368227), materializado por un poste de madera.

Lado 57-58: de un mil cuatrocientos cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (1.404,46 m) que corre con dirección Oeste por sobre un alambrado de hilos hasta arribar al **Vértice N° 58** (X=6493971 - Y=4366824), situado sobre el borde Oeste de Ruta Provincial N° 5, materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 58-59: de un mil doscientos veintinueve metros con cuarenta y nueve centímetros (1.229,49 m) que se extiende con rumbo Noroeste por el alambrado de hilos que separa la Parcela 2133-2933 de la Ruta Provincial N° 5 hasta llegar al **Vértice N° 59** (X=6494996 - Y=4366145), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 59-60: de doscientos doce metros con dieciocho centímetros (212,18 m) que se prolonga con orientación Oeste por el alambrado de hilos que separa la Parcela 2133-2933 de la Parcela 2133-3331 hasta alcanzar el **Vértice N° 60** (X=6495003 - Y=4365933), materializado por un poste esquinero de madera situado en la intersección de la margen Oeste del Arroyo Alta Gracia.

Lado 60-61: de un mil novecientos sesenta y cuatro metros con setenta y tres centímetros (1.964,73 m) que se desarrolla en forma irregular, primero con trayectoria Sudeste y luego Sudoeste siguiendo la margen Oeste del Arroyo Alta Gracia y atravesando la Parcela 2133-2933, hasta encontrar el **Vértice N° 61** (X=6493486 - Y=4366001), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 61-62: de setecientos dieciocho metros con ochenta y dos centímetros (718,82 m) que se proyecta con sentido Oeste por el alambrado de hilos que separa la Parcela 2133-2933 de la Parcela 2133-2532 del Loteo "La Florida" hasta localizar el **Vértice N° 62** (X=6493484 - Y=4365308), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 62-63: de ciento setenta y seis metros con ochenta y ocho centímetros (176,88 m) que corre con dirección Norte por el alambrado de hilos que separa la Parcela 2133-2933 del Loteo "La Marianita" hasta arribar al **Vértice N° 63** (X=6493660 - Y=4365306), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 63-64: de seiscientos sesenta y siete metros con cincuenta y un centímetros (667,51 m) que se extiende con rumbo Oeste por

un alambrado de hilos hasta llegar al Vértice N° 64 (X=6493655 - Y=4364639), materializado por un poste esquinero de madera.

***Lado 64-65:** de novecientos cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros (905,54 m) que se prolonga con orientación Sur formando la división de los loteos “La Marianita” y “Villa El Mirador de Alta Gracia” por el alambrado de hilos que separa la Parcela 2133-2926 del loteo nombrado en primer término hasta llegar al Vértice N° 65 (X=6492749 - Y=4364647), situado sobre el borde Norte de camino público y materializado por un poste esquinero de madera.*

***Lado 65-66:** de un mil trescientos quince metros con noventa y tres centímetros (1.315,93 m) que se desarrolla con trayectoria Oeste siguiendo el borde Norte de camino público, materializado por el alambrado de hilos que separa la Parcela 2133-2526 del Loteo “Crucero Sur” y atravesando la Ruta Provincial S-524, hasta alcanzar el Vértice N° 66 (X=6492738 - Y=4363331), materializado por un poste esquinero de madera.*

***Lado 66-67:** de novecientos cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (904,55 m) que se proyecta con sentido Norte por el alambrado de hilos que separa la Parcela 2133-2419 del Loteo “Crucero Sur” hasta localizar el Vértice N° 67 (X=6493643 - Y=4363325), materializado por un poste esquinero de madera.*

***Lado 67-68:** de un mil quinientos cuarenta y tres metros con nueve centímetros (1.543,09 m) que corre con dirección Oeste por el alambrado de hilos que separa la Parcela 2133-2820 de la Parcela 2133-2419 hasta arribar al Vértice N° 68 (X=6493631 - Y=4361893), materializado por un poste esquinero de madera.*

***Lado 68-69:** de trescientos treinta y siete metros con sesenta y dos centímetros (337,62 m) que se extiende con rumbo Noreste por el alambrado de hilos que separa la Parcela 2133-2717 de la Parcela 2133-2820 hasta llegar al Vértice N° 69 (X=6493938 - Y=4362033), materializado por un poste esquinero de madera.*

Lado 69-70: de ochocientos dos metros con cincuenta centímetros (802,50 m) que se prolonga con orientación Noroeste por el alambrado de hilos que separa la Parcela 2133-2717 de la Parcela 2133-3017 hasta alcanzar el **Vértice N° 70** ($X=6494268$ - $Y=4361579$), ubicado sobre el borde Este del camino público que conduce a la localidad de La Paisanita, materializado por un poste esquinero de madera.

Los lados comprendidos entre los **Vértices N° 68** y **N° 70** se corresponden con los límites Noreste y Sudeste del establecimiento “Las Tres Marías”, respectivamente.

Lado 70-71: de seiscientos cincuenta y cinco metros con treinta y un centímetros (655,31 m) que se desarrolla en forma irregular con trayectoria Norte siguiendo por el camino público que conduce a la localidad de La Paisanita, entre las Parcelas 2133-2717 y 2133-3017, hasta encontrar el **Vértice N° 71** ($X=6494895$ - $Y=4361576$), materializado por un poste esquinero de madera ubicado en la intersección del camino que conduce a la localidad antes mencionada y el camino que va a las Canteras Carneglutti y Muscari

Lado 71-72: de ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres metros con cincuenta y tres centímetros (8.443,53 m) que se proyecta en forma irregular con sentido general hacia el Oeste por el borde Sur del camino interno que conduce a las Canteras Carneglutti y Muscari hasta localizar el **Vértice N° 72** ($X=6496144$ - $Y=4355496$), materializado por el comienzo de una pirca que se prolonga hacia el Sur.

Lado 72-73: de ciento treinta y nueve metros con cuarenta y ocho centímetros (139,48 m) que corre con dirección Sur siguiendo la pirca existente hasta su intersección con la margen Oeste del Arroyo El Bonete, donde se sitúa el **Vértice N° 73** ($X=6496002$ - $Y=4355486$).

Lado 73-74: de siete mil doscientos cuatro metros con ocho centímetros (7.204,08 m) que se extiende en forma irregular con rumbo general hacia el Sudeste siguiendo la margen Oeste del

Arroyo El Bonete hasta llegar al Vértice N° 74 (X=6491459 - Y=4356640), ubicado en la intersección de la margen Oeste del citado arroyo y la margen Norte del Río Anisacate.

Lado 74-75: *de cinco mil novecientos cincuenta y ocho metros con cincuenta y seis centímetros (5.958,56 m) que se prolonga en forma irregular con orientación general hacia el Noroeste por la margen Norte del Río Anisacate hasta su intersección con el límite entre los Departamentos Punilla y Santa María, donde se encuentra el Vértice N° 75 (X=6493563 - Y=4353415).*

Lado 75-76: *de diez mil ochenta y seis metros con treinta y cinco centímetros (10.086,35 m) que se desarrolla en forma irregular con trayectoria general Noroeste siguiendo el límite entre los Departamentos Punilla y Santa María, hasta encontrar el Vértice N° 76 (X=6503103 - Y=4352692), emplazado sobre el borde Sur de la ruta que une la localidad de Falda del Carmen con el paraje denominado “Copina”.*

Lado 76-77: *de un mil setecientos veintitrés metros con cincuenta y nueve centímetros (1.723,59 m) que se proyecta en forma irregular con sentido general hacia el Noreste, siguiendo el borde Sur de la ruta que une la localidad de Falda del Carmen con el paraje denominado “Copina”, hasta su intersección con la pirca existente donde se ubica el Vértice N° 77 (X=6503868 - Y=4353565).*

Lado 77-1: *de seis mil noventa y dos metros con sesenta y cuatro centímetros (6.092,64 m) que corre en forma irregular con dirección Sudeste, siguiendo la pirca existente en un primer tramo y luego sobre el eje del camino interno hasta su intersección con la tranquera ubicada sobre el alambrado de hilos que se encuentra sobre el borde del Arroyo De la Buena Esperanza, hasta arribar al Vértice N° 1, cerrando así el polígono que define el Radio Municipal de la ciudad de Alta Gracia, que ocupa una superficie de quince mil trescientas once hectáreas (15.311,00 has), con un perímetro de noventa y siete mil ochocientos setenta y seis metros (97.876 m).*

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----***

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA